

CONTESTACIÓN AL RECHAZO PROVISIONAL DE MARCAS INTERNACIONALES

El rechazo provisional al que se refiere esta ayuda es un acto administrativo por el que la OEPM comunica al solicitante de una marca internacional que su solicitud adolece de una serie de defectos. Estos defectos impiden que continúe la tramitación normal del expediente y por tanto son un obstáculo a la concesión del registro.

En tal supuesto, se suspende la tramitación del expediente y se notifica al interesado cuáles son los motivos concretos así como la necesidad de subsanarlos o presentar las oportunas alegaciones. Además, en esa comunicación se detalla el plazo para contestar, la manera de subsanar, si fuera posible, los defectos y las consecuencias que tendría una falta de subsanación. Es por ello de gran importancia que la lea con atención.

A continuación se presentan una serie de ayudas comunes para cumplimentar el formulario de contestación al rechazo provisional.

1. IDENTIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE

Consigne en las cuadrículas de este el número de expediente y dígito de control (este último si lo conoce), la fecha de presentación de la solicitud y la fecha del rechazo provisional.

En la casilla “distintivo del signo solicitado” debe consignarse alguno de los siguientes, según cuál sea el tipo de marca que ha solicitado:

- a) Escriba la denominación solicitada, en caso de que se trate de un signo tipo “Denominativo”.
- b) Si su signo es de un tipo distinto al “Denominativo” pero también incluye elementos denominativos (palabras, letras, números, o [caracteres tipográficos estándar](#)), escríbalos e indique a continuación el tipo de distintivo de que se trate.
- c) Si su signo es de un tipo distinto al “Denominativo” pero no incluye elementos denominativos, indique únicamente el tipo (por ejemplo, “sonoro”).
- d) Si su signo es de tipo “color”, indíquelo.

En la casilla “solicitante” debe consignar, los apellidos y nombre del solicitante (si es persona física) o su denominación social (si es persona jurídica).

En la casilla “Clases solicitadas”, se insertará el número de clase (o clases) para las que se ha solicitado el registro.

Finalmente, en “Representante” deberán indicarse los apellidos y nombre del representante, en caso de haberlo.

2. CAUSAS DEL RECHAZO.

En este apartado deben indicarse las causas que han originado el suspenso en la tramitación del expediente de que se trate, de acuerdo con el contenido de la notificación que haya recibido el solicitante comunicándole el rechazo.

3. DOCUMENTACIÓN QUE SE ACOMPAÑA

Márquese con una “x” los recuadros correspondientes a los documentos que se acompañan. En



el caso de aportación de documentos no previstos en este formulario, indíquense en los espacios en blanco.

La casilla de petición de prueba de uso solamente puede utilizarse cuando se haya recibido un rechazo en el que haya habido oposiciones de terceros basadas en solicitudes o registros de marcas anteriores (artículo 21 de la Ley). La petición de la prueba de uso debe presentarse anexada a esta contestación al suspenso, mediante el formulario existente al efecto en la sección de [formularios](#) de la OEPM.

4. ALEGACIONES

En este apartado el solicitante o, en su caso, su representante, podrá formular las alegaciones que considere oportunas en relación con las causas del rechazo provisional y la subsanación que propone. Si no dispusiese del espacio suficiente podrá continuar en hojas complementarias no normalizadas, que deberá anexar a este formulario, marcando además el recuadro “escrito de ampliación de alegaciones” del apartado nº 3 (“documentación que se acompaña”).

LUGAR DE PRESENTACIÓN Y FECHA: indíquese el lugar de presentación y la fecha (dd/mm/aaaa).

FIRMA: el solicitante o, en su caso, su representante, deberá firmar este formulario en el recuadro previsto al efecto.